

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 23-06-227

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 22 de junio de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## **RESUELVE:**

**CONOCER** y **APROBAR** los contenidos de las asignaturas del primer periodo académico de la carrera Tecnología Superior en Logística Portuaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el sistema www.gestioncurso.espol.edu.ec. Las asignaturas aprobadas se detallan a continuación:

- 1. SISTEMAS PORTUARIOS
- 2. INTRODUCCIÓN A LA LOGÍSTICA PORTUARIA

Esta resolución es concordante con la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. *C-Doc-2023-078*, acordada en sesión del viernes 09 de junio de 2023, contenida en el anexo (39 f. ú.) del Oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2023-0023-O</u>, del 19 de junio de 2023, dirigido al Rector Subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

<u>C-Doc-2023-078</u>.- Creación y revisión de los contenidos de cursos de la carrera Tecnología Superior en Logística Portuaria, Modalidad Dual, FIMCM.

Resolución Nro. 23-06-227 Página 2 de 2

En concordancia con el memorando Nro. ESPOL-FIMCM-2023-0130-O del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, referente a los contenidos de las asignaturas del primer periodo académico de la carrera Tecnología Superior en Logística Portuaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los contenidos de las asignaturas del primer periodo académico de la carrera Tecnología Superior en Logística Portuaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el sistema <a href="https://www.gestioncurso.espol.edu.ec">www.gestioncurso.espol.edu.ec</a>. Las asignaturas aprobadas se detallan a continuación:

- 1. SISTEMAS PORTUARIOS
- 2. INTRODUCCIÓN A LA LOGÍSTICA PORTUARIA

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC